

SUBVENCIONES PARA LA INCORPORACIÓN DE PERSONAS SOCIAS TRABAJADORAS A COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES

Consejería de Empleo e Industria. Junta de Castilla y León

PERSONAS JURÍDICAS DESTINATARIAS

Cooperativas y sociedades laborales con domicilio social en **Castilla y León** que tengan ánimo de lucro, estén legalmente constituidas y al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

¿PARA QUÉ ES LA AYUDA?

Para **incorporar a personas socias trabajadoras o de trabajo en una cooperativa o sociedad laboral** incluidas en alguno de los siguientes colectivos:

- a) **Personas desempleadas menores de 25 años** que no hayan tenido antes un primer empleo fijo.
- b) **Personas desempleadas mayores de 45 años.**
- c) **Personas desempleadas de larga duración** que hayan estado inscritas en las oficinas de empleo durante al menos 12 de los anteriores 16 meses o durante 6 meses de los anteriores 8 meses si fueran menores de 25 años.
- d) **Personas desempleadas a quienes se haya reconocido el abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único**, para su incorporación como socios a la sociedad cooperativa o sociedad laboral que solicita la subvención, siempre que el periodo de prestación por desempleo que tenga reconocido no sea inferior a 360 días si tienen 25 años o más y 180 días si son menores de 25 años.
- e) **Mujeres desempleadas** que se incorporen como socias trabajadoras en los 24 meses siguientes a la fecha de parto, adopción o acogimiento.
- f) **Personas desempleadas con discapacidad**, con un grado de discapacidad igual o superior al 33%.
- g) **Personas desempleadas en situación de exclusión social** pertenecientes a alguno de los colectivos contemplados en el Programa de Fomento de Empleo vigente en el momento de la incorporación como socio.
- h) **Personas trabajadoras vinculadas a la empresa por contrato de trabajo de carácter temporal** no superior a 24 meses, con una vigencia mínima de 6 meses a la fecha de solicitud de la subvención.

CUANTÍA

- **5.500 €** por cada persona perteneciente a los colectivos de los párrafos a), b), c), d) y h) que se incorpore a jornada completa, como socio trabajador o de trabajo en una cooperativa o sociedad laboral.
- **7.000 €** si además de pertenecer a cualquiera de estos cinco colectivos es mujer.
- **7.000 €** si la persona incorporada a jornada completa es una mujer desempleada que se incorpora dentro de los 24 meses siguientes a la fecha del parto, adopción o acogimiento.
- **8.000 €** en el caso de personas desempleadas en situación de exclusión social, siempre que la incorporación sea a jornada completa.
- **10.000 €** en el caso de personas con discapacidad.

Las subvenciones podrán ser concedidas también cuando la jornada de trabajo del socio trabajador o de trabajo incorporado sea a tiempo parcial, si bien la cuantía de la ayuda será proporcional a la duración de la jornada.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo para la presentación de las solicitudes **finaliza el 3 de mayo de 2021.**

PLAZO DE RESOLUCIÓN

El plazo máximo para notificar la resolución será de **3 MESES** a contar desde la entrada de la solicitud en el registro del órgano competente para su tramitación. Transcurrido dicho plazo sin que haya dictado y notificado la resolución, las personas solicitantes deberán entender DESESTIMADA su solicitud por silencio administrativo.

Consulta la información completa **AQUÍ**